

Adhesión Régimen Ley Nacional 24.051 Generación Manipulación transporte Tratamiento Residuos Peligrosos

Registro Provincial

Mendoza, 17 De Septiembre De 1992.(Ley General Vigente)
B.O.: 19/11/92 NRO. ARTS.: 0004

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º) Adhiérase la provincia de Mendoza ala ley nacional N° 24.051, que establece normas generales para la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.

Artículo 2º) Será autoridad de aplicación de la presente ley, el ministerio de medio ambiente, urbanismo y vivienda

Artículo 3º) Para el cumplimiento de sus funciones, la autoridad de aplicación organizara y mantendrá actualizado un registro provincial de generadores y operadores de residuos peligrosos, en el que deberán inscribirse las personas físicas o jurídicas responsables de la generación, transporte, tratamiento y desaparición final de residuos peligrosos

Artículo 4º) Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en el recinto de sesiones de la honorable Legislatura, en Mendoza, a los diecisiete días del mes de Septiembre de Mil Novecientos noventa y dos